



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO: 08-433-40-89-001-2019-00502-00  
DEMANDANTE: ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA  
DEMANDADO: MARITZA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLIVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el 12 de marzo de 2021, la demandante ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA, a través del correo [angieruiz055@gmail.com](mailto:angieruiz055@gmail.com), aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52981-8, ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de CONSORCIO FOPEP ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52981-8 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA identificada con cedula de ciudadanía número 1002027293.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Oficiar al pagador de CONSORCIO FOPEP ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52981-8 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL  
DE MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 18 de fecha 16 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO: 08-433-40-89-001-2019-00502-00  
DEMANDANTE: ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA  
DEMANDADO: MARITZA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLIVO

Malambo, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0433

Señor pagador  
CONSORCIO FOPEP  
Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia  
Bogotá D.C. – Cundinamarca  
[notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co)

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO: 08-433-40-89-001-2019-00502-00  
DEMANDANTE: ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA C.C. 1002027293  
DEMANDADO: MARITZA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLIVO C.C. 22428573

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de fecha 15 de marzo de 2021, le ordena que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52981-8 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA identificada con cedula de ciudadanía número 1002027293.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el numero completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

*pl Abutez Barrera*

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



Anexo a este Oficio, se le remiten 2 folios consistentes en certificación bancaria expedida el 11 de marzo de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y fotocopia de documento de identidad de la demandante.